

**ORDEN DEL DÍA  
SESIÓN DEL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2017**

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presenta el diputado Emeterio Ochoa Bázua, con proyecto de Decreto que reforma el párrafo segundo del inciso a) de la fracción II del artículo 44 de la Ley de Transporte del Estado de Sonora.
- 5.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar a los titulares de la Secretaría de Economía y de la Comisión de Mejora Regulatoria del Gobierno del Estado, así como a los Presidentes Municipales de los 72 Ayuntamientos del Estado, para que en forma coordinada, realicen acciones en materia de mejora regulatoria.
- 6.- Iniciativa que presenta la diputada Sandra Mercedes Hernández Barajas, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente del Estado de Sonora y de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.
- 7.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes de esta Legislatura, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar, respetuosamente, a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, para que lleve a cabo las acciones que sean necesarias con el objeto de aumentar el salario mínimo vigente, en base a una escala móvil de salarios, que permita una vida digna para las familias mexicanas.
- 8.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes de esta Legislatura, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar, respetuosamente, al Doctor José Antonio Meade Kuribreña, Secretario de Hacienda y Crédito Público (SHCP), al Licenciado Gerardo Ruiz Esparza, Secretario de Comunicaciones y Transportes, así como al Licenciado Benito Neme Sastré, Director General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), para que en ejercicio de las facultades y atribuciones competenciales que les correspondan, realicen las acciones que sean necesarias para la eliminación de las casetas de cobro ubicadas en las carreteras federales que se encuentran en el Estado de Sonora, con la finalidad de garantizar el libre tránsito, sin costo alguno, por todo el territorio Sonorense.

- 9.- Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Social y Asistencia Pública, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social del Estado de Sonora.
- 10.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

**CORRESPONDENCIA DE LA SESIÓN DEL  
DÍA 21 DE FEBRERO DE 2017.**

**15-febrero-2017. Folio 1923**

Escrito del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Nácori Chico, Sonora, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, acta certificada, en donde hace constar que dicho órgano de gobierno municipal aprobó la Ley 99, que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, con el objeto de adecuar las disposiciones de la misma a las modificaciones de la Constitución Política de los estados Unidos mexicanos y de la ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE RESPECTIVO.**

**15-febrero-2017. Folio 1924**

Escrito del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Nácori Chico, Sonora, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, acta certificada, en donde hace constar que dicho órgano de gobierno municipal aprobó la Ley 102, que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, en relación al Sistema Estatal Anticorrupción. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE RESPECTIVO.**

**15-febrero-2017. Folio 1925**

Escrito del Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, consistente en copia del escrito dirigido al Dr. Luis Videgaray Caso, Secretario de Relaciones Exteriores, con el cual le hace del conocimiento del Acuerdo aprobado por este Poder Legislativo, mediante el cual se exhorta a la mencionada dependencia a que en el marco de toma de protesta del nuevo Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, se fortalezca o, en su caso, se construya una relación entre ambas naciones basada en el respeto a los derechos humanos de todas las personas que residen en dichas naciones. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO 260, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 20 DE ENERO DE 2017.**

**15-febrero-2017. Folio 1926**

Escrito del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, punto de Acuerdo que aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, mejora regulatoria, justicia cívica e itinerante y registros civiles, enviada a esa Representación Popular por la cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión. **RECIBO Y ENTERADOS.**

**15-febrero-2017. Folio 1927**

Escrito del Representante de Coordinadores del Movimiento de Unificación y Lucha Triqui "M.U.L.T.", dirigido a la Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora y a este Poder Legislativo, por medio del cual realizan una serie de peticiones en beneficio de la Etnia Triqui. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS.**

**15-febrero-2017. Folio 1928**

Escrito de diversos ciudadanos y de los representantes de Coordinadores de Movimiento de Unificación y Lucha "Triqui M.U.L.T." y del Centro de Población Comunitario denominando Comunidad Nuevo Colorado, mediante el cual realizan una serie de peticiones a este Poder Legislativo, sobre diferentes temáticas que consideran procedentes. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO Y PROCEDENCIA LEGISLATIVA.**

**15-febrero-2017. Folio 1929**

Escrito de la C. Patricia Duarte Franco, por medio del cual informa en relación a la contestación que le fue entregada por este Poder Legislativo, sobre el pliego petitorio del "Movimiento No al Gasolinazo Sonora". **RECIBO Y ENTERADOS.**

**16-febrero-2017. Folio 1933**

Escrito del Presidente Municipal de Hermosillo, mediante el cual hace del conocimiento que dicho Ayuntamiento acatará el acuerdo emitido por este Poder Legislativo, en el cual se exhorta al mencionado ayuntamiento, entre otros, a que se sumen a la Campaña Estatal “La Verdad de Cristal” en contra del consumo de metanfetamina, para que a través de las Dependencias y Entidades paramunicipales competentes destinen los recursos humanos, monetarios y materiales necesarios para combatir dicha problemática; asimismo hace del conocimiento que ha instruido a la Secretaría del H. Ayuntamiento, coordinación de Seguridad Ciudadana, Seguridad Públicas, Instituto hermosillense de la Juventud y Salud Pública de dicho municipio, para que juntos atendiendo al principio de transversalidad ejecuten lo solicitado en el citado Acuerdo por este órgano legislativo. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO 269, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2017.**

**17-febrero-2017. Folio 1934**

Escrito de la Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de los Estados de la Federación que aún no cuenten con la Ley Estatal correspondiente a la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil, para que armonice sus leyes locales con la misma. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD.**

**17-febrero-2017. Folio 1935**

Escrito de la Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, punto de Acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, a los congresos locales de las entidades federativas y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a promover la incorporación de partidas específicas en materia de cambio climático dentro de los presupuesto de egresos de cada entidad, que sean aprobados a partir del siguiente ejercicio fiscal. **RECIBO Y SE**

**REMITE A LA COMISIÓN DE ENERGÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

**17-febrero-2017. Folio 1936**

Escrito de la Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de las Entidades Federativas a reconocer en su legislación civil y familiar a la alienación parental como una forma de violencia familiar, entendiéndose esta cuando alguno de los padres manipula a un menor de edad con el objeto de impedir, obstaculizar o destruir sus vínculos con uno de sus progenitores, estableciendo además las medidas necesarias para su detección, tratamiento, así como las sanciones correspondientes a los que ejerzan esta conducta. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIONES DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD Y A LA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

**17-febrero-2017. Folio 1937**

Escrito de la Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, punto de Acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, a los Gobernadores y a los Congresos de los Estados, para que se destinen los recursos económicos necesarios, a efecto de dar cumplimiento pleno a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales donde el Estado Mexicano es parte y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, lo cual comunica para los efectos a que haya lugar. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

El suscrito, en mi carácter de Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de ésta LXI Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa consagrado por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco respetuosamente a fin de someter a su consideración la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL INCISO A) DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE SONORA**, motivando mi planteamiento al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Valle del Yaqui se localiza, como bien sabemos al Sur de nuestro Estado, mismo que se identifica como una región con vocación agrícola.

La Zona del Valle del Yaqui se conforma de alrededor de 450,000 hectáreas de tierras de irrigación, las cuales incluyen múltiples cultivos que van desde trigo, forrajes, algodón, maíz, y hortalizas, entre muchos otros.

Además, es considerado como uno de los más ricos en el país, según un estudio realizado en octubre de 2008, por el Instituto Nacional de Ecología, esta región es responsable de cerca de dos quintas partes de la producción anual de trigo de México.

Como lo advierte la OCDE, la agricultura es considerada como una de las actividades económicas, sociales y ambientales más esenciales para el ser humano.

Para Sonora y en específico para el Valle del Yaqui, la agricultura no sólo se trata de una actividad económica, sino que ésta, constituye una forma de vida, de patrimonio, de identidad cultural y familiar.

Desde tiempos ancestrales, y a través del tiempo se han aplicado diversas técnicas de cultivo, lo que ha generado que ésta sea un mecanismo utilizado para consecuentemente estar en posibilidades de realizar una de las necesidades más fundamentales de la humanidad, como lo es el alimentarnos, o de proveernos de materias primas para la industria textil.

Hoy en día, la tecnología ha avanzado a pasos agigantados, cada vez más se busca generar productos de mejor calidad que cumplan con los estándares nutricionales necesarios.

En nuestro Valle, la agricultura además de ser una fuente de alimentos, es el sustento de muchas familias, así como de generación de empleos, para la población de dichas zonas.

Realizar la mágica tarea de producir alimentos, lleva consigo muchos pasos a seguir, nuestros Agricultores, se enfrentan con un sinnúmero de situaciones que sortean magistralmente día a día.

Ante la situación actual de nuestro País, en la que estamos necesitando de mayores acciones contundentes, que nos permitan el progreso de nuestro desarrollo como país, como comunidad, como ciudadanos individuales, es que, después de percatarnos y escuchar el clamor de nuestros agricultores respecto de la situación que viven a diario en los caminos vecinales de la región, es que se contempló la necesidad de hacer modificaciones a la Ley de Transporte del Estado de Sonora.

La realización, progreso y culminación de cultivos, lleva consigo dedicación, esfuerzo y el monitoreo constante de los mismos.

De principio a fin en un cultivo, los agricultores se ven obligados a transportar semilla, insecticidas, nutrientes químicos, compost, fertilizantes, abonos verdes, entre muchos otros productos indispensables para el desarrollo y cuidado de los diversos

cultivos, de la zona, lo que acarrea consigo la movilización de los mismos hacía las diferentes áreas de cultivo.

En la actualidad, muchos de nuestros agricultores se ven limitados para realizar este transporte, mediante el empleo de batangas o plataformas, ello en virtud de que en el artículo 44 de la Ley de Transporte del Estado, lo prohíbe.

Lo que lamentablemente trae de la mano las sanciones por parte de la autoridad para nuestros agricultores, en virtud de infringir con la misma, lesionando el bolsillo de los mismos, retrasando en algunos casos la aplicación puntual de los productos en los cultivos, así como que se busquen alternativas de evasión de responsabilidades, lo que en algunos casos ocasiona que el tránsito de los mismos, sea realizado a escondidas.

En este contexto, y ante la situación actual del país, con el incremento de la gasolina, y las demandas de los ciudadanos, y en virtud de que los costos de transporte mediante servicios arrendados, aumentaron considerablemente, y buscando siempre el beneficio de nuestra sociedad, en específico en este caso, a los agricultores y productores de nuestro valle del Yaqui, de quienes ya se advirtió la importancia de su desempeño no sólo a nivel local, estatal y nacional sino internacional también, es que se plantea mediante la presente, la necesidad de realizar una modificación a dicho artículo, para efectos de que en tratándose de caminos vecinales, se puedan realizar los traslados de los diversos requerimientos indispensables para un cultivo, mediante la utilización de batangas, plataformas u otros medios similares.

Es por lo anterior que se considera la necesidad y urgencia de llevar a cabo modificaciones a la Ley de Transporte del Estado de Sonora, para los efectos antes referidos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo que establece el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, se somete a consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de:

**DECRETO**

**QUE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL INCISO A) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE SONORA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el párrafo segundo del inciso a) de la fracción II del artículo 44 de la Ley de Transporte del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

**Artículo 44.-** Para la prestación del servicio público de transporte de pasaje y carga, deberán destinarse los siguientes tipos de vehículos:

I.- ...

a) al g) ...

II.- ...

a) ...

Tratándose de Productos Agrícolas no elaborados, queda prohibida su transportación en plataformas, batangas u otros medios similares, salvo en tratándose de caminos vecinales.

b) ...

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Hermosillo, Sonora a 21 de Febrero del 2017.

**ATENTAMENTE**

**C. DIP. EMETERIO OCHOA BAZUA.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Los suscritos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política de Sonora, y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos a esta Soberanía para poner a su consideración el siguiente PUNTO DE ACUERDO, con el fin de *exhortar a los titulares de la Secretaría de Economía y de la Comisión de Mejora Regulatoria del Gobierno del Estado, así como a los Presidentes Municipales de los 72 Ayuntamientos del Estado, para que en forma coordinada realicen las siguientes acciones: a) Emitir una convocatoria inmediata a los empresarios y emprendedores de Sonora para que presenten propuestas para eliminar y/o reducir los trámites y requisitos para abrir y operar un negocio en el Estado y los Ayuntamientos; b) A partir de las propuestas recabadas, realizar las gestiones necesarias ante las instancias competentes a efecto de eliminar y/o reducir los trámites y requisitos para abrir y operar un negocio en el Estado y los Ayuntamientos; c) A más tardar en marzo de 2018 lograr la eliminación y/o reducción del 50% de los trámites y los requisitos para abrir y operar un negocio en el Estado y los Ayuntamientos; y d) Informar de manera periódica a este Congreso sobre las acciones instrumentadas y los resultados obtenidos.*

Todo esto bajo la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El arribo de Donald Trump a la presidencia de Estados Unidos, ha puesto en el centro de las discusiones la eterna pregunta de qué debemos hacer como país o como Estado, para que nuestra economía crezca, genere los empleos y los ingresos suficientes a las personas y podamos lograr el bienestar al que todos aspiramos.

La coyuntura actual ofrece una valiosa oportunidad para hacer un examen interno y revisar qué estamos haciendo bien y en dónde es necesario acelerar la marcha.

Para empezar, no debemos perder de vista que nuestra economía se sostiene gracias a la actividad de más de 110 mil empresas<sup>1</sup>, algunas grandes, otras medianas y pequeñas, y una gran mayoría de micro empresas, distribuidas a lo largo y ancho del territorio, las cuales dan empleo e ingresos a cientos de miles de sonorenses.

Si bien para alcanzar crecimiento económico se conjugan diversos factores, la participación del sector gubernamental, con una gama de herramientas, es clave para crear un entorno favorable para ese crecimiento económico.

Entre las herramientas que los gobiernos pueden usar destaca una muy importante, dado el escenario actual, nos referimos a la mejora regulatoria.

La Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Sonora, define a la mejora regulatoria como *“la actividad encaminada a simplificar y promover la eficiencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones, con el objeto de que estas generen beneficios superiores a sus costos y buscar el mayor bienestar para la sociedad”*.<sup>2</sup>

Es claro que la mejora regulatoria parte de dos principios interrelacionados: El primero, la búsqueda de la simplificación de las leyes y ordenamientos para los particulares, y el segundo, la reducción de los costos a la sociedad, en aras de un mayor bienestar general.

Si los gobiernos somos capaces de seguir estas sencillas reglas, estaremos respondiendo de manera clara y efectiva a la pregunta de qué hacer para crecer.

<sup>1</sup> <http://www.beta.inegi.org/app/mapa/denue/default.aspx>

<sup>2</sup> Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Sonora, Artículo 2º, Fracción I.

Se debe reconocer que en los últimos años se han dado avances interesantes en esta materia. De acuerdo al estudio “Haciendo Negocios en México”, elaborado por el Banco Mundial, el cual mide la facilidad de hacer negocios en las 32 entidades federativas del país, Sonora avanzó del lugar 15 en 2009 al 12 en 2016.<sup>3</sup>

Sin embargo, existen áreas de oportunidad donde el Estado requiere dar pasos más veloces, en cantidad y en calidad en materia de mejora regulatoria; no podemos titubear, la encrucijada actual demanda movernos con rapidez.

Un ejemplo, es la necesidad de mejorar el cumplimiento de contratos, ya que de acuerdo con el estudio “Haciendo Negocios en México 2016”, resolver en el estado una disputa comercial en tribunales demora un promedio 296 días, lo que ubica a la entidad en el lugar 21 a nivel nacional. En contraste en Guanajuato un juicio comercial demora sólo 178 días.

Otro caso es el de la rapidez para abrir nuevas empresas en Sonora, donde nuestra entidad ocupa el lugar número 17 a nivel nacional, ya que en nuestro estado este proceso puede tardar un promedio de 10 días, mientras que en Sinaloa la demora es de sólo 8 días.

Tengan la seguridad de que los otros gobiernos estatales están leyendo, al igual que nosotros, las nuevas circunstancias y están tomando medidas para convertirse en lugares más atractivos para hacer y operar negocios.

Si actuamos como Poder Ejecutivo en coordinación con las dependencias y entidades de los poderes Judicial y Ejecutivo, y los Ayuntamientos, identificando conjuntamente con los particulares los trámites y requisitos que deben eliminarse y/o reducirse, haciendo las gestiones correspondientes para que así suceda y presentando las iniciativas de reformas a las leyes, que permitan facilitar la creación y operación de las empresas en Sonora, estamos seguros de que iremos en el camino correcto.

---

<sup>3</sup> Doing Business en México 2016, Banco Mundial, sexta edición.

Estamos convencidos de que si somos capaces de trabajar unidos, destinando recursos y articulando esfuerzos, Sonora se colocará como la entidad federativa número uno en facilidades para hacer negocios en México.

Sonora podrá ser reconocida por empresarios e inversionistas de nuestro país y del mundo, entre otras cosas, como el Estado donde se ocupa el menor tiempo para abrir una empresa y donde menos requisitos se piden para ponerla en marcha; donde los permisos de construcción se extienden en el menor tiempo y con menos papeles; donde se ocupa el menor número de días y documentación para registrar una propiedad; y donde el tiempo y el costo para resolver una disputa comercial es el más bajo a nivel nacional.

Recientemente, el Gobierno Federal reconoció estar consciente de que debe facilitar la vida a los emprendedores.<sup>4</sup>

Indicó que a nivel federal, en los últimos cuatro años se logró reducir en 1.5% del Producto Interno Bruto (PIB) el costo de trámites; reducción que representa un ahorro anual de 173 mil millones de pesos para las empresas.

En este sentido, anunció la publicación de un acuerdo para reducir el universo regulatorio existente, indicando que las entidades del sector público que emitan una nueva regulación, que implique costos para los particulares, también se comprometan a desaparecer dos existentes.

Por ello pensamos que si queremos avanzar con rapidez en este proceso debemos ponernos metas ambiciosas: En el plazo de un año debemos haber eliminado y/o reducido en un 50% los trámites y requisitos para abrir y operar negocios en Sonora.

---

<sup>4</sup> <http://www.gob.mx/presidencia/articulos/hecho-en-mexico-simbolo-de-calidad-y-confianza-eqn?idiom=es>

Es posible y es factible, con la voluntad e interés de todos los niveles de gobierno.

Acción Nacional hace un llamado a las fuerzas políticas representadas en este Congreso a sumarse y hacer realidad esta cruzada por la desregulación y simplificación administrativa; a sumarse para seguir construyendo el Sonora próspero que todos nos merecemos.

Por todo lo anterior, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente punto de:

### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar a los titulares de la Secretaría de Economía y de la Comisión de Mejora Regulatoria del Gobierno del Estado, así como a los Presidentes Municipales de los 72 Ayuntamientos del Estado, para que en forma coordinada, realicen las siguientes acciones: a) Emitir una convocatoria inmediata a los empresarios y emprendedores de Sonora para que presenten propuestas para eliminar y/o reducir los trámites y requisitos para abrir y operar un negocio en el Estado y los Ayuntamientos; b) A partir de las propuestas recabadas, realizar las gestiones necesarias ante las instancias competentes a efecto de eliminar y/o reducir los trámites y requisitos para abrir y operar un negocio en el Estado y los Ayuntamientos; c) A más tardar en marzo de 2018 lograr la eliminación y/o reducción del 50% de los trámites y los requisitos para abrir y operar un negocio en el Estado y los Ayuntamientos; y d) Informar de manera periódica a este Congreso sobre las acciones instrumentadas y los resultados obtenidos.

Finalmente, con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito que el presente asunto sea considerado como de urgente y obvia resolución y sea dispensado el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta sesión.

Hermosillo, Sonora, a 21 de Febrero de 2017

**ATENTAMENTE**

**C. DIP. MOISÉS GÓMEZ REYNA**

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**C. DIP. ANGÉLICA MARÍA PAYÁN GARCÍA**

**C. DIP. LINA ACOSTA CID**

**C. DIP. CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS**

**C. DIP. LISETTE LÓPEZ GODINEZ**

**C. DIP. LUIS GERARDO SERRATO CASTELL**

**C. DIP. CARLOS MANUEL FÚ SALICIDO**

**C. DIP. RAMON ANTONIO DÍAZ NIEBLAS**

**C. DIP. JAVIER DAGNINO ESCOBOSA**

**C. DIP. JOSÉ ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

La suscrita diputada, integrante del Partido Acción Nacional, en esta Sexagésima Primera Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora, 32, fracción II y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de ley con proyecto de **DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE SONORA Y A LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SONORA**, fundamentando la misma, en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las recomendaciones propuestas en el presente documento son una serie de aportaciones del Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Nogales. Las medidas referentes al manejo sustentable del agua se basan en los principios fundamentales de la cosecha de agua de lluvia propuestos por Lancaster<sup>5</sup>; por otra parte, se presentan temas que no se relacionan directamente con el manejo sustentable del agua, como la mitigación de la contaminación atmosférica, reducción del efecto de la isla urbana de calor, seguridad alimentaria etc., que igualmente, pueden ser cubiertos mediante la implementación de infraestructura verde y se encuentran citados en el texto en los párrafos correspondientes.

**Infraestructura verde para la resiliencia al cambio climático.**

**Objetivos generales**

**1. Manejo sustentable del agua**

---

<sup>5</sup> Lancaster, *Rainwater Harvesting for Drylands - Volume I: Guiding Principles to Welcome Rain into Your Life and Land-scape*, Rainsource Press, 2006.

Las zonas áridas y semiáridas son particularmente vulnerables a los efectos del cambio climático, son regiones con elevadas pérdidas de humedad por evapotranspiración y con precipitación limitada. Se prevé que éstas regiones registren temperaturas cada vez más elevadas, además de presentar una disminución en la precipitación media anual pero con eventos de mayor intensidad, es decir las zonas áridas y semiáridas serán lugares más propensos a períodos de sequías, en donde el recurso del agua escaseará y las inundaciones serán más severas, esto aunado a las elevadas tasas de urbanización de las ciudades que empeorarán los problemas relacionados con las inundaciones, aparte de convertirse en más calurosas. Ya que la disponibilidad del agua se convertirá en un tema recurrente, es necesario planificar nuestras ciudades estratégicamente para poder ser resilientes frente al cambio climático. En este sentido, la cosecha de agua de lluvia se convierte en una medida que vendría a beneficiar a las comunidades al aprovechar tan valioso recurso, sobre todo ante la incertidumbre en los cambios en los patrones de lluvia. La cosecha de agua de lluvia nos permite abordar diversas problemáticas ambientales, económicas y sociales, no se limita so-lamente a la conservación del agua. Por tal motivo, la cosecha de lluvia se mencionará en distintos objetivos específicos.

Los ejes estratégicos en referencia al manejo sustentable de agua son los siguientes:

- Mitigar el riesgo de inundaciones, interceptando el escurrimiento de aguas pluviales en derechos de vías, estacionamientos, camellones y calles.
- Aprovechamiento del agua con el uso de sistemas de captación y almacenamiento de agua de lluvia como lo son los tanques de lluvia, cisternas y barriles de lluvia para proporcionar un suministro de agua sustentable. El agua se puede utilizar para uso doméstico e inclusive para su consumo en caso de contar con un sistema de purificación, además de permitir realizar actividades de riego. Asimismo, esta medida permite evitar que el volumen de escurrimiento generado en las superficies donde estas se originan cause mayores daños en los puntos más bajos.
- Reutilización de aguas grises para riego, como por ejemplo lo son los sistemas de la lavandería al paisaje.

- Construcción de cuencas que permitan la infiltración del agua al suelo y satisfacer así demanda de riego anual de la vegetación que se encuentre dentro o junto a la misma. Esta medida también permite controlar parte de la escorrentía que se genera en el lugar, prevenir problemas de erosión y sedimentación.

## **2. Prevención de problemas de erosión y sedimentación.**

Las prácticas utilizadas para la cosecha de lluvia también son una manera de prevenir los problemas de erosión y sedimentación en un sitio ya que los sedimentos que son transportados con el escurrimiento producido quedan atrapados dentro de las cuencas, un sistema de cuencas incluso permite controlar la erosión a través del esparcimiento del agua en el paisaje, facilita la disminución de la cantidad y velocidad del agua que escurre sobre una superficie. Sin embargo, una medida complementaria y además efectiva es el adoptar una estrategia que busque aumentar la cobertura vegetal en lugares en donde el suelo este expuesto y denudado de vegetación. La cobertura vegetal le provee protección al suelo en contra del impacto que recibe de las gotas de lluvia, también cumplen la función de disminuir la velocidad de la escorrentía a niveles permisibles que no causen problemas de erosión en el suelo. La vegetación puede resguardar al suelo en contra de otro agente erosivo que es el viento. Las raíces de las plantas además ayudan a crear un suelo con una estructura más estable y que promueva la infiltración del agua.

Los ejes estratégicos en referencia a la reducción de los problemas de erosión y sedimentación son los siguientes:

- Aumentar la cobertura vegetal en áreas denudadas de vegetación a través de la cultivación de pastos nativos en zonas con pendientes empinadas. La cosecha de semillas de pasto debe ser parte de una intervención integral que incluya otras buenas prácticas, como el acolchado con malla y posibles obras de desviación de agua en puntos estratégicos.

- Aplicar medidas que creen una superficie rugosa en la pendiente para disminuir la velocidad de escorrentía y esparcir el agua, además de permitir su infiltración. Esto es beneficioso para apoyar el establecimiento de las semillas y su crecimiento.

### **3. Reducir el efecto de la isla urbana de calor**

El efecto de la isla urbana de calor ocasiona que la temperatura en zonas urbanas sea mayor que en zonas naturales. Esto se debe a que existe una menor densidad vegetativa que provea sombra y refresquen las zonas urbanas. Esto como resultado promueve a una ciudad con una mayor demanda energética para acondicionar nuestros hogares, lugares de trabajo y de esparcimiento. En consecuencia, se está contribuyendo directamente al calentamiento global con la emisión de gases de efecto invernadero.

Los ejes estratégicos en referencia a la reducción del efecto de la isla urbana de calor son los siguientes:

- Reforestación urbana (mayor densidad de cobertura vegetal).
- Protección del arbolado urbano.
- Uso de azoteas y muros verdes.
- Diseño de ciudad compacta.
- Designación de zonas de conservación.

### **4. Reducir la demanda energética de los edificios.**

De la misma forma, los objetivos que se mencionan en este punto también atienden a la problemática del efecto de la isla urbana de calor:

- Diseño de edificios de mayor eficiencia energética.
- Orientación de los edificios considerando el patrón de recorrido del sol.

- Incrementar el uso de árboles de sombra nativos o regionales en sitios estratégicos, un sistema de cosecha de agua de lluvia nos permita contar con un suministro de agua para hacer crecer y mantener los árboles para que refresquen los edificios.
- Utilizar materiales de construcción ecológicos.

## 5. Disminuir la dependencia del uso del automóvil.

La alta dependencia de la ciudadanía de los medios de transporte motorizados ha ido generando una grave problemática en materia ambiental, social y de salud. El uso de automóviles particulares es la principal causa de la contaminación del aire en las ciudades, además de contribuir con un porcentaje elevado en las emisiones de dióxido de carbono que se liberan a la atmósfera, de acuerdo con Dora<sup>6</sup>, las emisiones contaminantes de vehículos particulares en países en desarrollo son mayores que las de cualquier otro modo de transporte. Las emisiones de dióxido de carbono también favorecen el calentamiento global y traen consigo problemas de salud, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS por sus siglas en inglés), la emisión de gases como el óxido de nitrógeno, óxido de ozono, monóxido de carbono, dióxido de carbono, benceno, etc.; tienen grandes afectaciones a la salud, causando enfermedades relacionadas con problemas respiratorios, cardiovasculares, cáncer y hasta de fertilidad<sup>7</sup>. La elevada tasa de enfermedades ligadas a la contaminación vehicular se ha convertido en un problema de salud pública, donde se requiere de una estrategia de políticas públicas para el cambio climático adaptada al entorno local que disminuya los altos costos que se generarían al atender los efectos negativos que ocasiona el uso masivo de vehículos particulares<sup>8</sup>. La ciudad de No-gales, Sonora ha mantenido niveles de partículas en suspensión PM10 aceptables debido a la disminución en la contaminación por partículas de polvo a través de programas de

---

<sup>6</sup> Dora, Hosking y Mudu, *Sustainable Transport: A Sourcebook for Policy-makers in Developing Cities*, Eschborn, Alemania, Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit y World Health Organization, 2011.

<sup>7</sup> Organización Mundial de la Salud. 2016. *Calidad del aire ambiente (exterior) y salud*. [En línea]. Disponible: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs313/es/>.

<sup>8</sup> Medina y Veloz, *Guía de estrategias para la reducción del uso del auto en ciudades mexicanas*, México, D.F., Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo, 2012.

pavimentación<sup>9</sup>. Sin embargo esto no contempla el control en las emisiones de contaminantes futuras producidas por diferentes modos de transporte motorizados conforme crezca la ciudad. Se reconoce que la principal causa de la mala calidad del aire en la franja fronteriza se debe al pésimo estado de las unidades de transporte público así como la mala condición de números vehículos particulares que circulan en las ciudades.

Los ejes estratégicos en referencia a una menor dependencia del uso del automóvil son los siguientes:

- Contar con un sistema de transporte público de calidad.
- Diseño de ciudad compacta.
- Diseñar ciudades más incluyentes y seguras para el peatón y ciclista.
- Crear incentivos positivos y/o negativos que fomenten un menor uso del automóvil.

## **6. Reducir la contaminación atmosférica.**

Fomentar el uso de modos de transporte no motorizados nos permite mejorar la calidad del aire pero de manera conjunta se puede atacar la problemática con el uso de los árboles urbanos. Los árboles en zonas urbanas nos prestan varios servicios ambientales, se encargan de mejorar la calidad del agua que se infiltra al suelo, al descomponer los contaminantes que se encuentran en los escurrimientos superficiales en zonas urbanas como el fósforo y el nitrógeno, nos permite contar con ciudades más frescas como se mencionó anteriormente, pero además nos permite contar con ciudades con una mejor calidad de aire. Los árboles tienen la capacidad de almacenar grandes cantidades de dióxido de carbono, estos convierten los contaminantes en compuestos que utilizan como una fuente de alimento y favorecen su crecimiento.

Eje estratégico para contribuir con la reducción de la contaminación atmosférica:

- Captura y almacenamiento de dióxido de carbono a través de los árboles urbanos.

<sup>9</sup> Anón. *Mejorando la Calidad del Aire en Sonora-Arizona*. 2008. [En línea]. Disponible: <http://legacy.azdeq.gov/obep/download/airsp.pdf>.

## 7. Seguridad alimentaria.

La hambruna es un problema con un alcance global, de acuerdo con el Programa Mundial de Alimentos (PMA6 por sus siglas in inglés), la hambruna y la malnutrición causada por la misma aumentan debido al cambio climático<sup>10</sup>. Como se mencionó en el primer objetivo, iniciará una tendencia de eventos climáticos impredecibles pero sobretodo más severos. La disponibilidad del agua es un factor determinante en los procesos de producción de cultivos. Los sistemas de cosecha de agua de lluvia nos brindan la posibilidad de ser autosuficientes no solo al contar con un suministro de agua para uso doméstico, igualmente nos permite plantar árboles nativos y exóticos como cuyos frutos puedan ser una fuente de alimento. Cabe mencionar que no es recomendable hacer uso de árboles frutales de especies introducidas en espacios públicos. Es preferible contar con áreas urbanas designadas para el cultivo de frutas y vegetales como es el caso de los jardines de asignación. Los sistemas de cosecha de agua activos y pasivos nos permiten aprovechar el agua para actividades de riego que nos ayuden a hacer crecer árboles con frutos comestibles y hacerlos crecer más rápido.

Eje estratégico para crear una seguridad alimentaria:

- Fomentar la cosecha urbana sustentable.

Los objetivos propuestos consideran a la infraestructura verde como una medida integral para convertir a la ciudad de Nogales, Sonora en una ciudad resiliente al cambio climático. A pesar de no incluir tecnologías para la generación de energías limpias, se recomienda su consideración.

Por lo anteriormente expuesto y en apego a lo que señalan los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II,

---

<sup>10</sup>  World Food Program. 2017. *Climate Impact on Food Security*. [En línea]. Disponible: <https://www.wfp.org/climate-change/cli-mate-impacts>.

de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma entidad, sometemos a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de:

## DECRETO

### **QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE SONORA Y DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SONORA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforma los artículos 2, fracción V, 11 fracción XII, 25, fracciones III, V, VI, VII y VII y Se adicionan las fracciones VIII A, VIII B, VIII C, XXXI Bis, L bis y LI Bis, al artículo 3º, una fracción I Bis al artículo 8, un párrafo segundo al artículo 22 y una fracción VIII al artículo 25 a la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

#### **ARTÍCULO 2º.- . . .**

I a IV.- . . .

V. La formulación y ejecución de acciones de protección y preservación de la biodiversidad del territorio del Estado, así como la formulación y ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.

#### **ARTÍCULO 3º.- . . .**

I a VIII.- . . .

VIII A **Calentamiento global:** Incremento continuo de la temperatura promedio global.

VIII B. **Cambio climático:** Cambio de clima atribuido directamente o indirectamente a las actividades humanas.

VIII C. **Capacidad adaptativa:** Capacidad de un sistema para ajustarse al cambio climático (incluidas la variabilidad climática y los fenómenos extremos) con el fin de moderar los daños potenciales, de beneficiarse de las oportunidades o de afrontar las consecuencias.

IX a XXXI.- . . .

XXXI Bis. **Infraestructura verde:** Infraestructura estratégicamente planeada considerando las características e zona naturales o semi-naturales. La infraestructura verde es diseñada y administrada para ofrecer una amplia gama de servicios ecosistémicos y proteger la biodiversidad en zonas rurales y urbanas.

XXXII a XLIX.- . . .

L Bis. **Resiliencia:** Capacidad de adaptación de un ser vivo frente a un agente perturbador o un estado o situación adversos.

LI. - . . .

LI Bis. **Sensibilidad:** Es el grado en que un sistema es potencialmente modificado o afectado por un disturbio, interno, externo o un grupo de ellos.

LII y LIII. - . . .

ARTÍCULO 8.- . . .

I.- . . .

I bis. La formulación y ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático;

II a XXIII.- . . .

ARTÍCULO 11.- . . .

I a XI.- . . .

XII. Quien realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el ambiente está obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique. Asimismo, debe incentivarse a quien proteja el ambiente, promueva o realice acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático y aproveche de manera sustentable los recursos naturales;

XIII a XVIII.- . . .

ARTÍCULO 22.- . . .

I a IX.- . . .

Las autoridades del Estado y los Municipios, en la esfera de su competencia, deberán de evitar los asentamientos humanos en zonas donde las poblaciones se expongan al riesgo de desastres por impactos adversos del cambio climático.

ARTÍCULO 25. - . . .

I a II. - . . .

III. El ahorro y aprovechamiento sustentable y la prevención de la contaminación del agua. Incluyendo acciones relacionadas con infraestructura verde.

IV. - . . .

V. El establecimiento, manejo y vigilancia de áreas naturales protegidas, así como con la valoración del capital natural de dicha área mediante la estimación de sus servicios ecosistémicos.

VI.- Los procesos, productos y servicios que, conforme a la normatividad aplicable, hayan sido certificados ambientalmente;

VII.- En general, aquellas actividades relacionadas con la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente previstas en éste y en otros ordenamientos aplicables; y

VIII. El desarrollo de infraestructura verde.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se adiciona un párrafo tercero al artículo 96 a la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

**Artículo 96.-** . . .

I a XIII. - . . .

. . .

A a C . . .

Se deben considerar en las acciones de urbanización que se cumpla con los lineamientos de infraestructura verde, para que los desarrollos sigan un enfoque sustentable (diseños urbanos sensibles al agua), y por lo tanto sean resilientes al cambio climático.

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

### **ATENTAMENTE**

Hermosillo, Sonora a 21 de febrero de 2017

**DIP. SANDRA MERCEDES HERNANDEZ BARAJAS**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Los suscritos, en nuestro carácter de diputados integrantes de esta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio de nuestro derecho constitucional de iniciativa, consagrado por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparecemos ante esta Honorable Asamblea con la finalidad de someter a su consideración la presente iniciativa con punto de Acuerdo, con el objeto de exhortar a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, con el fin de aumentar el salario mínimo vigente, en base a una escala móvil de salarios, que permita una vida digna a las familias mexicanas, misma que presentamos al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En nuestro País, la mayor parte de la población obtiene su principal fuente de ingresos del trabajo asalariado. El salario es un componente fundamental del desarrollo económico nacional y del bienestar social pues es el único medio con el que cuentan millones de mexicanos para cubrir sus necesidades básicas y aspirar a mejorar sus condiciones de vida.

El artículo 123, fracción VI de nuestra Carta Magna, establece que los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos, no obstante, es más que evidente que en la realidad laboral mexicana, el salario mínimo dista mucho de satisfacer el mandato constitucional y las imperiosas necesidades de las familias trabajadoras.

El nivel de vida está íntimamente ligado al salario real que se percibe y, en el caso mexicano, la pérdida del poder adquisitivo del salario ha mantenido a las personas en un estado permanente de pobreza; Por lo cual, es ineludible que el Estado Mexicano, bajo un proyecto de política social más amplio, considere el incremento al

salario mínimo, como una de las principales herramientas en el combate a la pobreza y para mejorar las condiciones de vida de los mexicanos.

De igual manera, es preciso replantear y evaluar acciones en nuestro estado en el combate a la pobreza y en el mejoramiento de las condiciones económicas, sociales y humanas de vida; políticas públicas que, por una parte, puedan mejorar los ingresos y empleos y evitar la pérdida de poder adquisitivo, y por otra, puedan brindar un sistema universal de acceso a derechos sociales y, al mismo tiempo, dirigir políticas específicas para reducir la brecha social de la población que se encuentren con altos grados de pobreza y desigualdad.

Es un hecho reconocido por propios y extraños, que el salario mínimo de nuestro País, es de los más bajos de América Latina, lo que ha provocado altos niveles de pobreza y un grave endeudamiento de los trabajadores, así como un limitado desarrollo económico. Los salarios dignos contribuyen a mejorar el mercado interno; incluso en los Estados Unidos de Norteamérica, el Salario Mínimo en los últimos años ha crecido de 5 a 8 dólares promedio por hora, derivando en mejores resultados económicos para esa Nación.

Es importante mencionar que la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos argumentaba, entre otras razones, que no era posible aumentar el salario mínimo a niveles aceptables, porque ello provocaría una avalancha inflacionaria producto del aumento de multas, sanciones, impuestos y créditos diversos, a los que servía como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar su cuantía. Por ello era muy necesario desvincularlo de estas figuras, creando ahora la Unidad de Medida y Actualización (UMA), para que sea la nueva unidad que deba de ligarse a estos supuestos legales, dando así un gran paso por parte de las ambas cámaras del Congreso de la Unión y de las legislaturas estatales, que aprobaron la desindexación del Salario Mínimo.

Al haberse dado ese gran paso, se elimina el principal argumento de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para no incrementar adecuadamente el Salario

Mínimo, quedando solamente los efectos negativos de no realizar un incremento adecuado de esta figura salarial, como son la pobreza y exclusión social de millones de mexicanos, que disminuye la cohesión social, limitan la capacidad para incrementar los niveles de educación y adquisición de capacidades, disminuye la movilidad social, afecta la productividad y promueve la informalidad, contrae la demanda agregada, lo que debilita al mercado interno en un contexto de contracción del mercado internacional, por lo que suprime el potencial de crecimiento.

En ese sentido, los diputados que conformamos el Congreso del Estado de Sonora, hemos trabajado constantemente sobre este tema sin tener respuesta favorable, destacando la aprobación de diversos puntos de acuerdo en los siguientes términos:

- ✓ Con fecha 10 de diciembre de 2015, mediante Acuerdo número 47, aprobamos la Minuta de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con proyecto de Decreto con el objeto de desvincular el salario mínimo como medida de referencia económica para determinar tarifas legales en diversos instrumentos legales públicos y privados, incluyendo leyes federales y locales.
- ✓ En apoyo a lo anterior, en sesión de Pleno celebrada el 15 de diciembre de 2015, aprobamos el Acuerdo número 48, con el propósito de exhortar a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para que reconsidere su resolución de fecha 11 de diciembre de 2015, mediante la cual determinó un incremento del 4.2% aplicable sobre el salario mínimo general, el cual entrará en vigor a partir del 01 de enero de 2016, por ser una determinación contraria a lo que establece el párrafo segundo de la fracción VI del apartado A, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y dicten una nueva Resolución para dar debido cumplimiento a la disposición Constitucional de un Salario Mínimo digno y remunerador.
- ✓ Posteriormente, el día 11 de octubre de 2016, los integrantes de esta Legislatura, a través del Acuerdo número 207, exhortamos de nueva cuenta a la Comisión Nacional

de los Salarios Mínimos, para que, en el ámbito de su competencia, se atiendan los reclamos de los trabajadores y cumplan con el mandato constitucional y los tratados internacionales, y realice las acciones que considere necesarias para incrementar el salario mínimo de \$ 73.04 pesos a \$100.00 pesos diarios.

- ✓ De igual manera, entendiendo que el Salario Mínimo vigente se encuentra en niveles que dejan indefensos a millones de trabajadores y sus familias, ante cualquier aumento de precios, el 05 de enero de 2017, aprobamos el Acuerdo número 256, para exhortar al Presidente de la República Lic. Enrique Peña Nieto, para que elimine el impuesto a la Gasolina decretada en la Ley de Ingresos y en la Ley del IEPS, para evitar el alza de los precios de la canasta básica y demás servicios en los que la mayoría de esta Nación está siendo afectada, y la cual se está fuertemente manifestando la exigencia de su respeto a la estabilidad económica, por tener un salario mínimo que no alcanza.

En virtud de lo anterior, es de suma importancia el volver hacer un respetuoso llamado a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, para que, a la brevedad, realice las acciones que resulten necesarias para ajustar el salario mínimo con la finalidad de lograr su justo incremento hasta el punto que permita una vida digna a las familias mexicanas, con base en ajustes periódicos al valor de los salarios, de acuerdo a los cambios que se registren en el costo de vida, de acuerdo a estadísticas oficiales, y así combatir la desigualdad, la pobreza y la marginación en nuestro todo el país.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con punto de:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar, respetuosamente, a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, para que lleve a cabo las acciones que sean necesarias con el objeto de aumentar el salario mínimo vigente, en base a una escala móvil de salarios, que permita una vida digna para las familias mexicanas.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que en esta misma sesión sea discutido y aprobado, en su caso.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 21 de febrero de 2017.

**C. DIP. JESÚS EPIFANIO SALIDO PAVLOVICH**

**C. DIP. MOISÉS GÓMEZ REYNA**

**C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES**

**C. DIP. TERESA MARÍA OLIVARES OCHOA**

**C. DIP. RODRIGO ACUÑA ARREDONDO**

**C. DIP. MARÍA CRISTINA MARGARITA GUTIÉRREZ MAZÓN**

**C. DIP. DAVID HOMERO PALAFOX CELAYA**

**C. DIP. IRIS FERNANDA SÁNCHEZ CHIU**

**C. DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES**

**C. DIP. JOSÉ LUIS CASTILLO GODÍNEZ**

**C. DIP. BRENDA ELIZABETH JAIME MONTOYA**

**C. DIP. OMAR ALBERTO GUILLÉN PARTIDA**

**C. DIP. EMETERIO OCHOA BAZÚA**

**C. DIP. RAFAEL BUELNA CLARK**

**C. DIP. JORGE LUIS MÁRQUEZ CÁZARES**

**C. DIP. ANA MARÍA LUISA VALDÉS AVILÉS**

**C. DIP. JAVIER VILLARREAL GÁMEZ**

**C. DIP. KARMEN AÍDA DÍAZ BROWN OJEDA**

**C. DIP. LINA ACOSTA CID**

**C. DIP. CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS**

**C. DIP. JOSÉ ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ**

**C. DIP. SANDRA MERCEDES HERNÁNDEZ BARAJAS**

**C. DIP. JAVIER DAGNINO ESCOBOSA**

**C. DIP. CARLOS MANUEL FU SALCIDO**

**C. DIP. ROSARIO CAROLINA LARA MORENO**

**C. DIP. MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ**

**C. DIP. RAMÓN ANTONIO DÍAZ NIEBLAS**

**C. DIP. LISETTE LÓPEZ GODÍNEZ**

**C. DIP. LUIS GERARDO SERRATO CASTELL**

**C. DIP. ANGÉLICA MARÍA PAYÁN GARCÍA**

**C. DIP. JUAN JOSÉ LAM ANGULO**

**C. DIP. CARLOS ALBERTO LEÓN GARCÍA**

**C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ROCHÍN LÓPEZ**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Los suscritos, diputados integrantes de esta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio de nuestro derecho de iniciativa consagrado por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparecemos ante esta Honorable Asamblea con la finalidad de someter a su consideración iniciativa con punto de Acuerdo, con el objeto de exhortar, respetuosamente, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y a Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), para que lleven a cabo las acciones que sean necesarias para que sean eliminadas las casetas de cobro ubicadas en las carreteras federales que se encuentran en nuestra entidad, y así permitan el libre tránsito, sin costo alguno, por todo el territorio Sonorense, para lo cual sustentamos la viabilidad de la presente propuesta, bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Sin duda alguna, las autopistas y puentes de cuota han sido un factor importante para el desarrollo carretero de nuestro país, y aunque todavía faltan esfuerzos adicionales en este ámbito, se ha logrado la creación de una infraestructura de vías de comunicación que cumple en cierta medida con las necesidades de comunicación e integración entre las diversas regiones de nuestro Estado y nuestro País, facilitando su articulación económico-social.

En ese contexto, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, mejor conocido como CAPUFE, es el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, que se encuentra encargado de administrar y explotar los caminos y puentes federales de cuota, así como llevar a cabo la conservación, reconstrucción y mejoramiento de dichas rutas y participar en proyectos de inversión y coinversión para la construcción y explotación de las vías generales de comunicación en la materia.

Sin embargo, en el caso de Sonora, al igual que en otras partes del País, la ciudadanía identifica como un abuso de parte de la Federación, el exceso en el número de casetas de cobro que operan en el Estado, a lo que se suma el hecho de que las carreteras se encuentran generalmente en deplorables condiciones que no justifican el tener que pagar para poder transitar por ellas, cuando cualquier tipo de cobro debería verse reflejado en carreteras dignas y seguras, y al no ser así, se causa un malestar general en la población que motiva multitudinarias manifestaciones públicas.

A lo anterior se suma la ausencia de congruencia en la fijación de las cuotas de peaje que se cobra en dichas casetas, no siendo claros los procedimientos que se llevan a cabo para determinar los aumentos, que han provocado un menoscabo desmedido e injusto en el patrimonio de diversos sectores productivos importantes para el desarrollo económico del Estado y del País, que se ven obligados a transitar sus vehículos por nuestras carreteras. Esto, sin contar el alto cobro que se impone al turismo local, nacional e internacional, así como a aquellas personas que simplemente ejercen su derecho de transitar por el territorio del Estado.

Es por lo anterior, que una gran parte de la Ciudadanía del Estado de Sonora, se encuentra encausada a dar lucha en contra de las casetas de cobro que se encuentran en territorio sonorenses, con la finalidad de eliminarlas por completo, pues la manera en que están instaladas constituyen una injusticia que puede considerarse violatoria de nuestras normativas en relación al libre tránsito, ya que no solo las carreteras de cuota son inadecuadas, sino que las rutas alternas son un peligro para la circulación de vehículos y, en algunos casos, son inexistentes dichas rutas. Siendo por esto que los sonorenses estamos en sumo desacuerdo en que exista el cobro para poder transitar por las carreteras existentes, que de ningún modo justifican el peaje que se cobra en sus casetas, sino que constituyen las rutas básicas que el mismo gobierno debe proporcionar a sus ciudadanos en base a los impuestos que ya son recaudados a los ciudadanos.

Con motivo de este descontento social, las casetas de cobro para el tránsito de carreteras federales, frecuentemente son tomadas en manifestaciones de descontento social, puesto que es una forma de dar presión a las autoridades para que procedan en forma razonable, y actúen de forma urgente en la eliminación de dichas casetas, al considerarse que son violatorias del derecho humano contemplado en nuestra Carta Magna en su artículo 11, primer párrafo que dice: *“Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.”*.

Es importante recordar que, es de conocimiento general, que la construcción de la denominada "Carretera de Cuatro Carriles" es producto de recursos del Estado, aportados por ciudadanos sonorenses, lo que hace crecer el agravio de la ciudadanía que se considera afectada al cobrárseles un pago monetario para poder transitar por esas carreteras principales, cuando lo correcto, en todo caso, sería que se estableciera el cobro para transitar por una vía alterna nueva, construida por la Federación, con mejores condiciones estructurales que la actual, que permitan un traslado más rápido y seguro. Sin embargo, nuestras rutas libres se encuentran en condiciones deplorables, totalmente inseguras e inadecuadas para el tránsito vehicular, lo cual, lógicamente, la sociedad considera como un agravio.

Sobre este tema, los integrantes de esta Legislatura hemos trabajado incansablemente buscando acercamiento con las autoridades en la materia, con el propósito de evitar afectaciones en la economía de las personas y de los sectores productivos, locales y nacionales, que se ven obligados a transitar por nuestras carreteras a través de estas rutas de peaje, insistiendo permanentemente en su mejoramiento y adecuada señalización para prevenir accidentes especialmente en los lugares donde hay poblaciones; destacando las siguientes acciones legislativas:

- ✓ En sesión celebrada el 3 de diciembre de 2015, aprobamos el Acuerdo número 44, para exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal, al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al director General de Caminos y Puentes Federales y al Comisionado General de la Policía Federal de Caminos, para que dichas autoridades lleven a cabo de manera inmediata acciones necesarias dentro de sus respectivas facultades, para la reparación de las carreteras federales del Estado de Sonora, y que se realice la señalización que sea requerida y se brinde la atención necesaria a fin de que nuestros ciudadanos y paisanos puedan transitar de una forma segura por nuestro estado en el periodo vacacional decembrino de ese año.
  
- ✓ De igual manera, en sesión del 7 de enero de 2016, mediante Acuerdo número 52, se exhortó nuevamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al Director General de Caminos y Puentes Federales, y al Comisionado General de la Policía Federal de Caminos, a efecto de que se informe a la ciudadanía respecto de los trabajos de mantenimiento y modernización de las carreteras federales dentro del territorio estatal, así como de las medidas de prevención para transitar con seguridad dentro del sistema carretero de la Entidad.
  
- ✓ En el mismo tema de seguridad carretera, con fecha 11 de febrero de 2016, aprobamos el Acuerdo número 77, para exhortar a los titulares de la Secretaría de Comunicaciones de Transporte y de Caminos y Puentes Federales del Gobierno de la República, a efecto de que se destinen los recursos necesarios para llevar a cabo la construcción de dos puentes en el cruce ubicado en la carretera federal número 15 y las comunidades de Bacabachi-Chirajobampo, Municipio de Navojoa, Sonora.
  
- ✓ En ese mismo sentido, en la sesión celebrada el 2 de junio de 2016, aprobamos el Acuerdo número 137, para exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que, en el ámbito de sus atribuciones previstas en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, realice las acciones necesarias para

prevenir los accidentes automovilísticos en las carreteras federales que se encuentran dentro del Estado de Sonora y, por otra parte, para concientizar a los conductores y choferes para que conduzcan sus automotores con las debidas precauciones.

- ✓ Asimismo, en sesión de fecha 7 de junio de 2016, se emitió el Acuerdo No. 152, para exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que gire instrucciones a la Policía Federal encargada de vigilar las carreteras federales en nuestro estado, a efecto de que realicen las acciones que sean necesarias para prevenir accidentes automovilísticos, debiendo poner especial atención en los tramos carreteros que se encuentran en reparación.
  
- ✓ En sesión de fecha 6 de diciembre de 2016, mediante Acuerdo número 244, emitimos un atento exhorto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Servicio de Administración Tributaria y a la Dirección General de Aduanas, para que, en el ámbito de sus atribuciones, tomaran las medidas preventivas que resulten necesarias para permitir el libre tráfico vehicular en el punto de revisión denominado garita “Caborca”, ubicado en el kilómetro 92 de la carretera federal número 2, tramo Caborca-Altar, Municipio de Pitiquito, Sonora, con el fin de que, durante la época decembrina se agilice el tránsito de vehículos y se prevengan accidentes, facilitando, de esta manera, la internación de los turistas a nuestro Estado, principalmente los connacionales procedentes del vecino país de los Estados Unidos de Norteamérica, mejor conocidos como “paisanos”, mismos que vienen a disfrutar de la compañía de sus familiares en esta época del año.

Como puede verse, esta Legislatura ha estado permanentemente insistiendo en el mejoramiento de la seguridad de las rutas federales, ante lo inadecuado de las mismas, que aun se encuentran muy lejos de justificar las altas cuotas que se cobran a los miles de vehículos que diariamente transitan por ahí. Es por ello y por lo anteriormente expuesto, que consideramos necesaria la eliminación de las casetas de peaje existentes.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con punto de:

### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar, respetuosamente, al Doctor José Antonio Meade Kuribreña, Secretario de Hacienda y Crédito Público (SHCP), al Licenciado Gerardo Ruiz Esparza, Secretario de Comunicaciones y Transportes, así como al Licenciado Benito Neme Sastré, Director General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), para que en ejercicio de las facultades y atribuciones competenciales que les correspondan, realicen las acciones que sean necesarias para la eliminación de las casetas de cobro ubicadas en las carreteras federales que se encuentran en el Estado de Sonora, con la finalidad de garantizar el libre tránsito, sin costo alguno, por todo el territorio Sonorense.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido en su caso, en esta misma sesión.

### **ATENTAMENTE**

Hermosillo, Sonora a 21 febrero de 2017.

**C. DIP. JESÚS EPIFANIO SALIDO PAVLOVICH**

**C. DIP. MOISÉS GÓMEZ REYNA**

**C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES**

**C. DIP. TERESA MARÍA OLIVARES OCHOA**

**C. DIP. RODRIGO ACUÑA ARREDONDO**

**C. DIP. MARÍA CRISTINA MARGARITA GUTIÉRREZ MAZÓN**

**C. DIP. DAVID HOMERO PALAFOX CELAYA**

**C. DIP. IRIS FERNANDA SÁNCHEZ CHIU**

**C. DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES**

**C. DIP. JOSÉ LUIS CASTILLO GODÍNEZ**

**C. DIP. BRENDA ELIZABETH JAIME MONTOYA**

**C. DIP. OMAR ALBERTO GUILLÉN PARTIDA**

**C. DIP. EMETERIO OCHOA BAZÚA**

**C. DIP. RAFAEL BUELNA CLARK**

**C. DIP. JORGE LUIS MÁRQUEZ CÁZARES**

**C. DIP. ANA MARÍA LUISA VALDÉS AVILÉS**

**C. DIP. JAVIER VILLARREAL GÁMEZ**

**C. DIP. KARMEN AÍDA DÍAZ BROWN OJEDA**

**C. DIP. LINA ACOSTA CID**

**C. DIP. CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS**

**C. DIP. JOSÉ ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ**

**C. DIP. SANDRA MERCEDES HERNÁNDEZ BARAJAS**

**C. DIP. JAVIER DAGNINO ESCOBOSA**

**C. DIP. CARLOS MANUEL FU SALCIDO**

**C. DIP. ROSARIO CAROLINA LARA MORENO**

**C. DIP. MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ**

**C. DIP. RAMÓN ANTONIO DÍAZ NIEBLAS**

**C. DIP. LISETTE LÓPEZ GODÍNEZ**

**C. DIP. LUIS GERARDO SERRATO CASTELL**

**C. DIP. ANGÉLICA MARÍA PAYÁN GARCÍA**

**C. DIP. JUAN JOSÉ LAM ANGULO**

**C. DIP. CARLOS ALBERTO LEÓN GARCÍA**

**C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ROCHÍN LÓPEZ**

**COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y  
ASISTENCIA PÚBLICA.**

**DIPUTADOS INTEGRANTES:**

**EMETERIO OCHOA BAZÚA  
KARMEN AIDA DÍAZ BROWN OJEDA  
IRIS FERNANDA SÁNCHEZ CHIU  
SANDRA MERCEDES HERNÁNDEZ BARAJAS  
ANGÉLICA MARÍA PAYÁN GARCÍA  
JOSÉ ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ  
TERESA MARÍA OLIVARES OCHOA**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Social y Asistencia Pública de ésta Sexagésima Primera Legislatura, por acuerdo de la Presidencia de este Poder Legislativo, nos fue turnado para estudio y dictamen, escrito presentado por el Diputado Jesús Epifanio Salido Pavlovich, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta LXI Legislatura, con el cual presenta iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social del Estado de Sonora.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

**PARTE EXPOSITIVA:**

La iniciativa materia del presente dictamen, fue presentada el Diputado Jesús Epifanio Salido Pavlovich, ante esta soberanía el día 27 de enero de 2017, con base en diversos argumentos en relación a los beneficios que aportan a los sectores vulnerables de la sociedad, las instituciones de asistencia privada que surgen de la sociedad civil, es por ello que propone una mayor participación de dichas instituciones, bajo la

rectoría del Gobierno del Estado, que les permita sumar esfuerzos de manera coordinada y maximizar los resultados en beneficio quienes más lo necesitan.

Expuesto lo anterior, los integrantes de esta Comisión dictaminadora procederemos a resolver el fondo de la iniciativa y escrito en estudio, para lo cual nos fundamentamos bajo las siguientes:

### **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.-** Es facultad constitucional y de orden legal de los diputados al Congreso del Estado, iniciar ante este Órgano Legislativo las leyes, decretos o acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito jurisdiccional del Estado, atento lo dispuesto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

**SEGUNDA.-** Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Además, es importante señalar que en la interpretación, reforma o abrogación de leyes, deberán observarse los mismos trámites establecidos para su formación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

**TERCERA.-** El Poder Legislativo del Estado tiene la atribución de velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general de conformidad con el artículo 64, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora.

**CUARTA.-** De acuerdo al Índice de Rezago Social, el cual es una medida ponderada del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), que resume diversos indicadores de carencias sociales, como son: educación, de acceso a servicios de salud, de servicios básicos, de calidad y espacios en la vivienda, y activos en el hogar, el Estado de Sonora se encuentra dentro de los últimos lugares a nivel nacional, en el tema de marginación social; sin embargo, eso no es razón para no atender esta problemática que aún afecta a miles de familias sonorenses, y que, de manera indirecta, afectan el desarrollo económico de todo el Estado.

Es por ello, que la atención de la marginación social es un reclamo permanente de la sociedad sonorense, que exige que se lleven a cabo acciones concretas para brindar atención a esa población vulnerable que aún se encuentra rezagada socialmente, con la finalidad de generar las condiciones que les permitan acceder a la igualdad de oportunidades de desarrollo, como educación, trabajo, aceptación social, mejor modo de vivir, entre otras.

Con esos propósitos, en nuestro Estado se han constituido diversas organizaciones de la sociedad civil, asociaciones civiles e instituciones de asistencia privada, que brindan apoyo a la población más vulnerable, conformadas con personas de amplio reconocimiento social y larga trayectoria en la labor altruista en beneficio de quienes más lo necesitan en nuestro Estado.

En ese sentido, reconociendo el noble esfuerzo de estas instituciones que emergen desde la sociedad civil, la iniciativa sometida al análisis de esta comisión dictaminadora, propone realizar modificaciones a la Ley de Asistencia Social del Estado, con el propósito de establecer una nueva relación entre las autoridades estatales y dichas instituciones sociales, que les permita contar con mayor apoyo gubernamental, así como un campo de acción más amplio y fructífero, que les permita atender la finalidad para la que fueron creadas, garantizando que los apoyos se traduzcan en beneficio de las personas que más lo necesitan, toda vez que aún y cuando se reconoce el esfuerzo de las autoridades

gubernamentales que en nuestro Estado actúan dentro de este ámbito, queda claro que dicho esfuerzo, aunque loable, no ha sido suficiente para atender los casos de marginación social existentes.

Es por lo anterior, que la iniciativa en estudio fortalece la participación de las instituciones de asistencia privada, ampliando las facultades del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, para que transfiera operatividad integral de los programas públicos de apoyo al sector social a dichas instituciones que así lo soliciten, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en la misma propuesta se exponen a detalle.

Adicionalmente, se impone a la Secretaría de Hacienda que transfiera los recursos que correspondan a cada programa, a la institución a la que le haya sido transferida la operatividad del mismo, sobre lo cual, la institución de la sociedad civil, deberá presentar un informe financiero de los recursos que haya recibido, así como los resultados de la operatividad del programa a su cargo.

Finalmente, la iniciativa propone un esquema de retribución a la ayuda que proporcionen las organizaciones de la sociedad civil, a través de aportaciones paritarias hasta por la misma cantidad del monto recaudado anual para los programas que presentan dichas organizaciones, que hayan sido aportados por fundaciones, empresas, sociedad civil y personas físicas ubicadas y radicadas en el Estado de Sonora.

Por lo anterior, en atención al compromiso asumido por esta Soberanía, de maximizar los recursos públicos existentes, los integrantes de esta comisión dictaminadora, consideramos que la iniciativa sometida a estudio, es jurídicamente viable y recomendamos su aprobación, toda vez que sus disposiciones son propias y viables, además de necesarias para seguir apoyando y erradicando la marginación en nuestro Estado, por lo que con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del pleno el siguiente proyecto de:

## DECRETO

### QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA.

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman los artículos 14, fracciones XVIII y XIX, 48 y 49 y se adiciona una fracción XX al artículo 14, todos de la Ley de Asistencia Social del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

**Artículo 14.-** ...

I a la XVII.- ...

XVIII.- Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos de los programas a cargo del Organismo, con los que se lleven a cabo en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en el marco de los Sistema Nacional y Estatal de Salud;

XIX.- Transferir la operatividad integral junto con los recursos financieros correspondientes del programa de apoyo al sector social a instituciones de asistencia privada, de asociaciones civiles, fundaciones y de organizaciones de la sociedad civil que garanticen capacidad profesional, técnica y conocimiento social que permita el crecimiento del sector sin distingo de región o tema a favor de los derechos sociales y siempre que dichos entes privados proporcionen gratuitamente servicios de asistencia social a la población del Estado, sin que el Organismo pierda la rectoría de los mismos; para tal efecto y atendiendo a la eficiencia administrativa podrá auxiliarse de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, para llevar a cabo actividades de supervisión y/o representación en los órganos colegiados que se determine conformar para ese objeto, previo Convenio de Colaboración entre ambos entes públicos; y

XX.- Las demás que establezcan las normas aplicables en la materia.

**ARTÍCULO 48.-** Para efectos de cumplir con las funciones a que se refiere la fracción XIX del artículo 14 de esta Ley, el Organismo podrá convocar o recibir las propuestas de aquellas instituciones de asistencia privada, de asociaciones civiles, fundaciones y de organizaciones de la sociedad civil que pretendan operar alguno de los programas específicos, en donde expondrán mediante solicitud por escrito la viabilidad técnica operativa del ente solicitante para ejecutar el programa, así como los beneficios sociales que pretende alcanzar y la descripción de los objetivos, proyectos y planes que implementarán, en caso de ser, autorizados.

Es requisito de procedibilidad que las instituciones de asistencia privada, asociaciones civiles, fundaciones y organizaciones de la sociedad civil deben estar legalmente constituidas. Tampoco podrán ser autorizadas aquellas que operen directamente un proyecto que limite la objetividad de la actuación de dicho organización.

El Organismo, previa autorización de su Junta de Gobierno, tendrá la facultad de determinar si operativamente es viable o no transferir un programa de forma total o parcial,

para ello, emitirá resolución administrativa en la que expondrá el fundamento, los motivos y razones de su determinación. Cuando se invoque por el Organismo que existe capacidad operativa de éste para continuar con la operación del programa, el mismo será causa suficiente para tener por negada la solicitud.

Cuando resulte procedente, el Organismo emitirá acuerdo de transferencia donde expondrá su determinación, así como las reglas de operación a observar, las obligaciones y facultades, y las condiciones generales o específicas que deberá atender la institución de asistencia privada, la asociación civil o la organización de la sociedad civil que resulte aprobada.

El Organismo podrá revocar la transferencia en la operación de un Programa cuando, a su juicio, existan o se presenten situaciones o acontecimientos que puedan poner en riesgo a la población a quien va dirigido el programa o cuando el Organismo puede resultar afectado administrativa y financieramente.

La Secretaría de Hacienda, deberá transferir bajo los mecanismos que estime adecuados, los recursos que correspondan al programa transferido por el Organismo, que hayan sido aprobados en el presupuesto operativo anual dentro de la Asignación estatal directa y corresponderá a esta Secretaría la captación de aquellos que resulten de la aplicación prevista en el artículo 218 bis de la Ley de Hacienda del Estado. La institución de asistencia privada, la asociación civil, fundación o la organización de la sociedad civil que resulte aprobada para operar un programa, deberá registrar un enlace administrativo para implementar la recepción de los recursos, donde se levantará constancia administrativa debiéndola suscribir, junto con ésta, el Organismo, la Secretaría de Salud y, cuando exista convenio a que se refiere la fracción XIX del artículo 14 de esta Ley, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado.

La institución de asistencia privada, la asociación civil, fundación o la organización de la sociedad civil que resulte aprobada para operar algún Programa, estará obligada a presentar un informe financiero anual de los recursos que le hayan sido asignados, así como los resultados de la operatividad del Programa que haya sido transferido. El informe se presentará por triplicado a la Secretaría de Hacienda, el Organismo y su Junta de Gobierno.

**ARTÍCULO 49.-** El Gobierno del Estado, a través del Organismo, retribuirá con apoyos financieros bajo un esquema de equidad y transparencia, la ayuda que las Organizaciones de la Sociedad Civil brindan a la población más vulnerable del Estado, de conformidad a lo dispuesto por el presupuesto de egresos autorizado por el Congreso del Estado.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Gobierno del Estado podrá realizar aportaciones paritarias, con base en los índices de vulnerabilidad previamente definidos para los municipios del Estado de Sonora, entendiéndose por estas, las que realice hasta por la misma cantidad del monto recaudado anual para los programas que presentan las Organizaciones de la Sociedad Civil que haya sido aportado por fundaciones, empresas, sociedad civil y personas físicas, ubicadas y radicadas en el Estado de Sonora, para la realización de obras y acciones asistenciales.

Las aportaciones financieras a que se refiere el párrafo anterior, se harán en forma directa a través de Convenios de Operación que se celebren entre el Organismo y las Organizaciones de la Sociedad Civil que resulten beneficiarias, según el fallo de la convocatoria respectiva, sin que medien terceras personas o alguna otra institución que pudiera fungir como intermediaria.

### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

En tal sentido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita que el presente dictamen sea considerado como obvia resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"  
Hermosillo, Sonora, a 16 de febrero de 2017.**

**C. DIP. EMETERIO OCHOA BAZÚA**

**C. DIP. KARMEN AIDA DÍAZ BROWN OJEDA**

**C. DIP. IRIS FERNANDA SÁNCHEZ CHIU**

**C. DIP. SANDRA MERCEDES HERNÁNDEZ BARAJAS**

**C. DIP. ANGÉLICA MARÍA PAYÁN GARCÍA**

**C. DIP. JOSÉ ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ**

**C. DIP. TERESA MARÍA OLIVARES OCHOA**

**NOTA DEL EDITOR:** Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.